PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad ENMENDAR el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica e INCLUIR en la Documentación de presentación facultativa el Anexo 10: "Solicitud del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa", ya que las bases no se ajustan a lo dispuesto en los artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los que se otorgan beneficios para los postores que acrediten la condición de micro y pequeña empresa.

Considerar lo siguiente:

(...)

49.6. Cuando en los procedimientos de selección para

la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.¿

50.1. Los documentos del procedimiento contemplan

lo siguiente:

(...)

g) En procedimientos de selección que por su cuantía

correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada. (...)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.2 Literal: NA Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49: "Requisitos de Calificación" y Artículo 50: "Procedimiento de Evaluación"

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el RLCE, artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación", se acoge la observación y se agregará en la documentación facultativa en el Capítulo II. Procedimientos de selección; Literal 2.2.2. documentación de presentación facultativa.

Por lo expuesto, se da por absuelta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la documentación de documentación facultativa en el Capítulo II. Procedimientos de selección; Literal 2.2.2. Documentación de presentación facultativa.

Fecha de Impresión: 05/01/2024 05:43

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad AÑADIR a las bases el Anexo 10: "Solicitud del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa" entre la Documentación de presentación facultativa que se encuentra en el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica, ya que actualmente dicho documento no se encuentra entre los anexos de las bases, por lo que éstas no se ajustarían a lo dispuesto en los artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los que se otorgan beneficios para los postores que acrediten la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: NA Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49: "Requisitos de Calificación" y Artículo 50: "Procedimiento de Evaluación"

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el RLCE, artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación", se acoge la observación y se incluirá el Anexo 10

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa

Por lo expuesto, se da por absuelta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá el Anexo 10, solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa

Fecha de Impresión:

05/01/2024 05:43

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad PRECISAR la forma de pago, ya que actualmente solo se encuentra la documentación necesaria para efectos del pago. Sin embargo, no se precisan los montos porcentuales del pago.

Se sugiere:

80% del monto contractual con el entregable 7.1.1

20% del monto contractual con los entregables 7.1.2 y 7.1.3

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: NA Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La unidad usuaria precisó la forma de pago, de acuerdo al detalle siguiente: Literal 12 Forma de Pago, de la Sección Específica

- 12.1 Ochenta (80%) del monto contractual con los entregables:
- ¿ Recepción del Almacén del BCOM A/M N°511 y representantes del área usuaria CINFE.
- ¿ Informe del funcionario responsable del CITELE-CINFE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ¿ Comprobante de pago.
- ¿ Informe técnico de la instalación de los veinticuatro (24) bancos de memoria RAM de sesenta y cuatro (64) gigabytes cada uno, en los dos (02) servidores físicos de base de datos del EXADATA X8M-2 1/8 RACK.
- 12.2 Veinte (20%) del monto contractual con los entregables:
- ¿ Informe del funcionario responsable del CITELE-CINFE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ¿ Comprobante de pago.
- ¿ Informe técnico de la Fase 1 de la implementación de un tercer nodo dentro del clúster existente de base de datos de producción (RAC).
- ¿ Informe técnico de la Fase 2 de la migración de base de datos (COPERE y CITELE-CINFE) al clúster existente de base de datos de producción (RAC).

Por lo expuesto, se da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el Literal 12 Forma de Pago, de la Sección Específica

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad PRECISAR el monto de la experiencia a acreditar por aquellos postores que declaren en el Anexo 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, ya que las bases no se ajustan a lo dispuesto en los artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación" del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los que se otorgan beneficios para los postores que acrediten la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49: "Requisitos de Calificación" y Artículo 50: "Procedimiento de Evaluación"

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el RLCE, artículos 49 "Requisitos de Calificación" y 50 "Procedimiento de Evaluación", se precisa que el monto de facturación de los postores que declaren el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Doscientos Ochenta y Siete mil con 00/100 soles (S/. 287,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Por lo expuesto, se da por absuelta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el Capítulo III Requerimiento, Literal 3.2 Requisitos de calificación, Inciso B. Experiencia del postor en la Especialidad, en el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Doscientos Ochenta y Siete mil con 00/100 soles (S/. 287,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Fecha de Impresión:

05/01/2024 05:43

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad CONFIRMAR que se aceptará como experiencia del postor la venta de licencias Oracle Standard

Edition, Standard Edition 1, Standard Edition 2, Enterprise Edition.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo especificado en el Capítulo III Requerimiento, Literal 3.2 Requisitos de calificación, Inciso B. Experiencia del postor en la Especialidad, se confirma que se aceptará como experiencia del postor la venta de licencias Oracle Standard Edition, Standard Edition 1, Standard Edition 2, Enterprise Edition

Por lo expuesto, se da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Si aplica

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad ENMENDAR el requerimiento de las actividades descritas en la Fase 1 "Implementación de un segundo clúster de base de datos de producción (RAC)" del numeral 6.2.3., ya que según la configuración actual de las celdas del EXADATA no es posible crear un nuevo clúster, lo que sí es posible es agregar un nuevo nodo al clúster existente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2.3 Literal: NA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, al no poder actualizar la configuración de las celdas del EXADATA no es posible crear un nuevo clúster, se acepta la actualización al requerimiento para la implementación y configuración del tercer nodo en el clúster existente de base de datos de producción.

Por lo expuesto, se da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar el numeral 6.2.3 Descripción de la implementación, correspondiente a las actividades de la Fase 1 Implementación de un tercer nodo dentro del clúster existente de base de datos de producción (RAC) y de la Fase 2 Migración de base de datos (COPERE y CITELE-CINFE) al clúster existente de base de datos de producción (RAC)

Fecha de Impresión: 05/01/2024 05:43

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-EP/UO 0728-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEMORIA RAM PARA LOS SERVIDORES DE EXADATA Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE

SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE

BASE DE DATOS DEL EJERCITO DEL PERU PARA EL AF-2024

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 20:44:49

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad PRECISAR si las IPs del gráfico mencionado en el numeral 6.2.2 "Arquitectura requerida con el

servicio a contratar" son referenciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: NA Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, las IP¿s que se encuentran en el numeral 6.2.2 "Arquitectura requerida con el servicio a contratar", son referenciales, se actualizó el gráfico del numeral 6.2.1 Arquitectura actual de base de datos y del gráfico del numeral 6.2.2 Arquitectura requerida con el servicio a contratar

Por lo expuesto, se da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizó el gráfico del numeral 6.2.1 Arquitectura actual de base de datos y del gráfico del numeral 6.2.2 Arquitectura requerida con el servicio a contratar

Fecha de Impresión: 05/01/2024 05:43